



**CIRCULAR SEGUROS Y LICENCIA FEDERATIVA 2019**  
Aprobada en Junta de Gobierno de 21 diciembre 2018

---

**MUY IMPORTANTE, LEER DETENIDAMENTE**

**SEGUROS DEPORTIVOS**

Como cada año esta Federación Canaria y desde el mes de septiembre ha venido sondeando las compañías de seguros para la contratación del seguro médico con los requisitos que exige el RD 849/1993 y la Ley Canaria del Deporte. El resultado de las negociaciones ha sido como se preveía ya desde hace unos años y venimos advirtiendo. Cada vez menos compañías de seguro aseguran el riesgo del deporte aéreo por su alta siniestralidad y sobre todo los costes de asistencia al lesionado. La modalidad de AEROMODELISMO queda fuera de esta problemática debido a su casi nula siniestralidad.

En el caso de Canarias esto se complica ya que debido a que disponemos de más días de vuelo al año en las islas, aumenta la siniestralidad considerablemente. Un accidente en Canarias es más costoso que en otras comunidades autónomas por diversos motivos; el primero es la fragmentación del territorio por islas ya que cualquier traslado de un accidentado grave se realiza por medios aéreos al hospital de referencia a las islas capitalinas y no solo por necesidad sino por el protocolo que tiene establecido el Servicio Canario de Salud. Por otro lado la mayoría de los pilotos son cumplidores de las normas básicas de seguridad y del sentido común en situaciones que puedan generar peligro, pero desgraciadamente en ocasiones unos pocos cometen irregularidades o se ven comprometidos en situaciones provocadas por falta de conocimiento o sentido común que pueden provocar accidentes muy graves y subiendo de forma importante la siniestralidad en nuestro deporte.

Prácticamente ninguna compañía de seguros nos asegura por menos de 250 €/año por deportista de la modalidad Aire. Este problema lo comienzan a tener el resto de las Federaciones Autonómicas y como comenté anteriormente, aeromodelismo no tiene ningún problema al respecto, todo lo contrario.

Cada federación autonómica ha obtenido el seguro por su cuenta y por tanto los precios varían en función del número de federados y siniestralidad. Ya el pasado 2017 la Federación Balear no encontró seguro y no ha podido emitir licencias federativas. Este año únicamente hemos tenido una oferta asumible.

Por otro lado, por la diferencia de precios en los seguros, muchos deportistas han optado por emitir su licencia federativa en otras Federaciones Autonómicas, distintas a su lugar de residencia, lo que ha provocado un aumento de las licencias pero también ha aumentado la siniestralidad. Las aseguradoras han tenido que sufragar los gastos de siniestros ocurridos en otras comunidades autónomas. Tal es el problema que ya la mayoría de las Federaciones afectadas para el año 2019 no van a emitir licencias a deportistas residentes fuera del territorio autonómico y en caso de que se detectara alguna de no residente, en caso de accidente, la compañía aseguradora no cubrirá los gastos del siniestro, debiéndolos asumir el interesado. Este lleva siendo motivo de queja de esta Federación Canaria ante otras federaciones que emitían licencias a deportistas canarios, haciendo caso omiso a nuestra solicitud. Ahora vienen las consecuencias.



## FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Local 7B  
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805  
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

A lo largo del año que acaba, la compañía de seguros, ha gastado más en asistencia médica que lo que ha ingresado vía federación de cada deportista, aun así solo vamos a soportar una subida de alrededor de 15%, cuando por nuestra siniestralidad debería incrementarse más de un 100%. La compañía, aun con pérdidas, ha apostado un año mas por nosotros con la confianza de que baje la siniestralidad para el próximo año. Teniendo en cuenta que los seguros de coche o moto no bajan de 400 euros, podríamos sentirnos afortunados por pagar algo mas de 100 euros por un seguro médico y responsabilidad civil que asegure nuestra actividad deportiva.

El exceso de coste de nuestra licencia federativa motivado por nuestra siniestralidad, se compensa con el apoyo económico al desplazamiento que ofrece esta Federación canaria para participación en eventos en las islas, territorio nacional e internacional.

A estas alturas debemos tener claro que la siniestralidad no solo se puede achacar a los accidentados sino a todos; compañeros de vuelo, instructores, clubes, presidentes, nosotros mismos y siendo la Federación Canaria la responsable de establecer normas y formación para evitar situaciones de riesgo y que además hagan viable la consecución de seguros en condiciones favorables.

### QUE PODEMOS HACER PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD

#### LOS DEPORTISTAS:

Se recomienda no ir a volar o entrenar en solitario, siempre ir con compañía, por sentido común y seguridad. Entre otras cosas porque se solicitará un informe técnico de lo acaecido que deberá realizar el presidente del club y corroborado por testigo del incidente.

Atender las indicaciones de los pilotos más experimentados en lo referente a las condiciones meteorológicas y la conveniencia o no de volar. *Recuerda que es preferible estar en tierra deseando salir a volar que estar volando con deseo de estar en tierra.*

Este año se han accidentado más alumnos de lo que debiera ser considerado "normal". En algunos casos los instructores permitieron que volaran con condiciones no favorables en atención a la poca experiencia de los alumnos, o volado en zonas de vuelo que no corresponde a su experiencia.

#### LOS PILOTOS BIPLAZA o TANDEM:

Recordar que el seguro biplaza federativo, únicamente cubre los vuelos de divulgación deportiva, entendiéndose como tales los que no tienen animo de lucro en el ámbito de un club deportivo. Para el próximo año 2019 la FEDCA establecerá un control de los biplazas de divulgación, debiendo comunicar a la federación con antelación al vuelo, los datos de los pasajeros (nombre, apellidos y teléfono) que sea fácil localizar en el caso de que hubiese que aclarar las causas del siniestro.

#### LOS INSTRUCTORES Y MONITORES:

Recordar que en nuestras manos tenemos la integridad y la vida de los alumnos. Que estos alumnos tienen derecho a la formación. Que también tienen derecho a que los instructores y monitores con conocimientos técnicos, les transmitan la idoneidad o no de volar en ese momento por cuestiones meteorológicas o técnicas.



## **FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS**

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Local 7B  
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805  
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

### **LOS PRESIDENTES DE CLUBES**

Los presidentes de clubes tienen la obligación de hacer cumplir los Reglamentos federativos y normativa aérea vigente a sus asociados. Asimismo es el competente para confeccionar el informe técnico de un siniestro.

### **LICENCIAS FEDERATIVAS**

Desde el año 2015 se viene aplicando la normativa de la “licencia única”, que establece la Ley 15/2014, sobre la obligatoriedad de emitir una licencia única para todo el territorio nacional. Tras el recurso presentado y posterior dictamen del Supremo, solo es obligatoria esta licencia única para deportistas que participen en competiciones organizadas por la RFAE. Hasta este momento, cada deportista tenía que abonar de forma obligatoria a la RFAE una cuota de 5 € por cada licencia modalidad tierra o 10 € por licencia modalidad Aire. Para la próxima temporada 2019 esta Federación Canaria solo emitirá licencias nacionales a los pilotos que vayan a competir en pruebas del calendario RFAE. La RFAE establece para este tipo de licencias un coste de 30/40 € (tierra/aire). En un principio es un gasto añadido al deportista pero la Federación Canaria se compromete a retornar dicha cantidad al deportista, siempre y cuando haya participado en dos competiciones del calendario RFAE. El año 2018 se le transfirió a la RFAE a cambio de absolutamente nada, un total de 4.000 € de los bolsillos de los deportistas. Durante 2019 estimamos abonarle en torno a 1.000€ correspondientes a las habilitaciones nacionales 30/40 €.

SE HA CONFECCIONADO UN ANEXO A ESTA CIRCULAR EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS FEDERADOS. ES IMPORTANTE SEAN LEIDOS CON DETENIMIENTO.

### **16 RAZONES PARA AFILIARSE A LA FECDA**

La licencia federativa esta compuesta por el seguro deportivo+ Seguro Responsabilidad civil + cuota federativa.

1.- Porque pertenecerás a la ÚNICA organización deportiva oficial y legalmente constituida en España, registrada en el Consejo Superior de Deportes, a través de tu Federación Autonómica.

2.- Porque tendrás la GARANTIA de practicar y aprender tu deporte con técnicos debidamente cualificados y titulados.

3.- Porque las titulaciones que obtengas, tendrán validez OFICIAL en Canarias y podrán ser homologadas en el resto de Autonomías de España. Las Federaciones son Entidades colaboradoras de la administración (Entidades de interés público). La licencia deportiva te da un estatus jurídico que exigen todos los seguros para PAGAR después de un accidente. Cualquier seguro exige QUE TENGAS TITULACIÓN O HABILITACIÓN que te faculte para la práctica de la actividad deportiva o recreativa que practicas (lo exigen todos los seguros, incluidos los no sujetos a la Ley del S.O.D.). En tu licencia, viene la habilitación deportiva o técnica que garantiza tu formación.

4.- Porque podrás participar en COMPETICIONES OFICIALES de tu Federación Autonómica y si te clasificas, en los CAMPEONATOS DE ESPAÑA.



## **FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS**

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Local 7B  
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805  
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

---

- 5.- Porque puedes llegar a representar a España en nuestra Selección Nacional.
- 6.- Porque es un derecho que la ley OTORGA al deportista.
- 7.- Porque tendrás el AMPARO de una Federación organizada con miles de deportistas y cientos de clubes en su seno.
- 8.- Seguro acorde con la ley del deporte. Tienes cubiertas las necesidades médicas, sin letra pequeña ni engaños. Incluye entre otros responsabilidad civil cruzada (entre federados) y asistencia medica 18 meses a partir del producirse el accidente (esto es lo que diferencia el seguro federativo de otros seguros).
- 9.- Porque CONTRIBUIRAS al engrandecimiento de nuestro deporte.
- 10.- La Federación organiza eventos deportivos, concentraciones, cursos de Seguridad o Tecnificación a los que pueden asistir cualquier DEPORTISTA FEDERADO, siendo el desplazamiento entre islas, Nacionales e Internacionales subvencionado, únicamente para deportistas federados. Con un desplazamiento que realices TIENES AMORTIZADO el importe que has gastado en tu licencia... Los deportistas no federados, no pueden participar en los eventos oficiales ni tienen derecho a percibir ayudas oficiales.  
Para la participación en Eventos NO oficiales, la licencia federativa incluye la habilitación para participar en los mismos. Recordar que la Federaciones Autonómicas son la encargadas de informar o certificar, también a los participantes NO federados en su participación en cualquier evento no oficial acorde al RD1919-2009 de demostraciones aéreas.
- 11.- La Federación a través de sus Comisiones Técnicas está consiguiendo de forma contundente el reconocimiento de zonas de vuelo, en espacios aéreos controlados por el Ministerio de Fomento. Para lo cual los diferentes presidentes de Comisiones Técnicas de FEDCA y su presidente, mantienen contacto directo con los responsables de la AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea) que es la entidad que tramita permisos para el vuelo y elabora reglamentación aérea y organismos como Cabildos, Ayuntamientos y Gobierno de Canarias.  
Estamos en el camino de conseguir gracias al esfuerzo de la gente integrada en FEDCA que zonas de vuelo de Gran Canaria, Tenerife, La Palma y Lanzarote, salgan publicadas en el AIP como zonas de vuelo deportivo. Esto es un hito histórico ya que las únicas zonas de vuelo deportivo que existen en España, reconocidas por el Mº de Fomento, serán las de Canarias.
- 12.- Se está en conversaciones con los Cabildos de las islas, para conseguir una red de despegues, para la practica deportiva en todas las islas.
- 13.- Se han denunciado ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, actividades ilegales en espacios aéreos afectados por limitaciones y restricciones por parte de extranjeros y locales que hacen mucho daño a la imagen y trabajo continuado que desde la FEDCA se hace por y para sus deportistas.
- 14.- Se están desbloqueando situaciones de prohibición en ciertas zonas restringidas para el vuelo que existían con Aeromodelismo y Vuelo Libre. Además se ha desbloqueado de forma definitiva con la publicación del Notam para el D78 imprescindible para la actividad de Paracaidismo.
- 15.- Se gestionan de forma mensual permiso de tomas en playas y zonas acotadas para el vuelo libre.



## **FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS**

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Local 7B  
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805  
[www.fecda.org](http://www.fecda.org) - e-mail: [fecda@fecda.org](mailto:fecda@fecda.org) - CIF: G-35543727

---

16.- Puedes participar en los órganos de gobierno para aportar ideas, participar en la gestión federativa y cambiar las cosas.

Si no existiera la federación y sin el esfuerzo de sus deportistas, no podrías volar y disfrutar de la seguridad y la tranquilidad con la que estas volando en la actualidad.

Como ves no se trata solo de un seguro sino de muchísimo más.

**FEDERATE Y GANAMOS TODOS**



**CIRCULAR SEGUROS Y LICENCIA FEDERATIVA 2019  
ANEXO NORMATIVA VIGENTE**

Aprobada en Junta de Gobierno de 21 Diciembre 2018

---

Se establecerá por esta Federación Canaria, un CATÁLOGO DE DESPEGUES Y ZONAS DE VUELO existentes en Canarias clasificadas en función de su dificultad. Estas zonas de vuelo podrán ser utilizadas por los pilotos que posean la titulación y/o habilitación correspondiente en cada despegue o zona de vuelo.

Condiciones para la practica de vuelo con cobertura de la póliza de seguro:

- a) Haber emitido licencia federativa por FEDCA, para la anualidad en vigor.
- b) Estar en posesión de la titulación/habilitación necesaria para la práctica de la modalidad deportiva.
- c) En caso de no poseer titulación/habilitación, se entenderá que el poseedor de la licencia federativa ostenta la condición de ALUMNO, por lo que cualquier práctica deportiva en la modalidad, deberá estar TUTELADA por un INSTRUCTOR con titulación en vigor reconocida por FEDCA y estar vinculado a una ESCUELA inscrita en FEDCA. En caso de no haber escuela de la modalidad, podrá ser un INSTRUCTOR vinculado a un club inscrito en FEDCA.
- d) Realizar el vuelo con todas las garantías de seguridad, tanto personales como de terceros, y el cumplimiento de la reglamentación de vuelo de la modalidad practicada. En el supuesto de ALUMNOS, el responsable de su supervisión será el INSTRUCTOR.
- e) En caso de accidente, el presidente del CLUB/ESCUELA por la que se ha emitido la licencia federativa, o aquella persona que designe, será el responsable de emitir el PARTE DE ACCIDENTE y el INFORME DE ACCIDENTE que podrán descargarse de la propia web de FEDCA, sin los cuales NO se validará el accidente. Se prestará la asistencia sanitaria necesaria para su estabilización, pero la asistencia y el seguimiento del accidentado pudiera ocasionar un quebranto económico al deportista, en tanto no se cumplimenten los citados documentos.
- f) Se recuerda que el SEGURO MÉDICO DEPORTIVO solamente puede ser utilizado por el federado, para cualquier daño a personas (incluido pasajeros TANDEM) o material, deberá hacerse uso del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- g) La atención del federado por el SEGURO MÉDICO DEPORTIVO, se realizará directamente al accidentado.



## FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Local 7B  
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805  
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

- h) La atención por el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL la debe realizar la persona objeto del daño, y será la ENTIDAD ASEGURADORA la que realice el estudio y peritaje pertinente para el abono del daño ocasionado. **EN NINGÚN CASO UN PASAJERO TANDEM PODRÁ UTILIZAR EL SEGURO MÉDICO DEPORTIVO.**
- Condiciones de los clubes inscritos en FECDA:
- a) El CLUB/ESCUELA será el enlace entre el FEDERADO y FECDA, toda comunicación se hará a través de CLUB/ESCUELA, salvo en aquellos casos especiales en el que deba ser el FEDERADO el que lo deba realizar personalmente.
  - b) La emisión de licencias federativas por parte del CLUB/ESCUELA para sus deportistas, implica la aceptación de las normativas aplicables, tanto de FECDA u otros organismos competentes.
  - c) Las licencias federativas las solicitará el CLUB/ESCUELA, aportando los datos necesarios para su emisión, para lo cual recabará de sus deportistas los datos acordes a la LOPD. El abono de la licencia federativa, deberá efectuarla el CLUB/ESCUELA. Nunca los pilotos directamente.

### OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS:

- 1.- Se recomienda nunca ir solo a volar o entrenar. Siempre ir con compañía, por sentido común y seguridad. Entre otras cosas porque se solicitará un informe técnico de lo acaecido que deberá realizar el presidente del club y corroborado por testigo del incidente.
- 2.- Realizar los vuelos únicamente en los despegues y zonas de vuelo acordes a su titulación/habilitación y en condiciones meteorológicas favorables indicadas en el catalogo de Zonas de Vuelo.
- 3.- Atender las indicaciones de los pilotos más experimentados en lo referente a las condiciones meteorológicas y la conveniencia o no de volar. Revisar concienzudamente el equipo de vuelo antes del despegue y realizar las comprobaciones necesarias. *Recuerda que es preferible estar en tierra deseando salir a volar que estar volando con deseo de estar en tierra.*

### OBLIGACIONES DE LOS PILOTOS BIPLAZA o TANDEM:

Recordar que el seguro biplaza federativo, únicamente cubre los vuelos de divulgación deportiva, entendiéndose como tales los que no tienen ánimo de lucro en el ámbito de un club deportivo. El piloto del biplaza deberá tener la titulación/habilitación requerida y comunicará a la FECDA mediante email a [fecda@fecda.org](mailto:fecda@fecda.org) o por WhatsApp 615 602 329 el nombre, apellido y número de teléfono del pasajero que permita la fácil localización del mismo en el caso de que hubiese que aclarar las causas de un siniestro.

Esta comunicación a la federación deberá realizarse antes de la realización del vuelo.



## **FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS**

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Local 7B  
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805  
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

---

### **OBLIGACIONES LOS INSTRUCTORES, MONITORES y DEMAS TÉCNICOS:**

Recordar que en nuestras manos tenemos la integridad y la vida de los alumnos. Los instructores y Monitores están obligados a la tutela de los alumnos en todas y cada una de las fases anteriores a la obtención del título de Piloto. Independientemente del cumplimiento de la normativa vigente los alumnos tienen derecho a la les transmita por parte de instructores, monitores y otro personal técnico la idoneidad o no de volar en ese momento por cuestiones meteorológicas o técnicas.

### **OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES DE CLUBES:**

Los presidentes de clubes tienen la obligación de hacer cumplir los Reglamentos federativos y normativa aérea vigente a sus asociados. Asimismo es el competente para confeccionar el informe técnico de un siniestro.